



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-00369 00

Teniendo en cuenta que el profesional del derecho designado en pretérita oportunidad no aceptó el cargo, el Despacho procede a relevarlo y, en su lugar, nombra como curador *Ad-Litem*, del demandado JORGE ALBERTO MENDOZA PEÑA a MARÍA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE, quien es abogada activa y ejerce la actividad profesional habitualmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación a la dirección electrónica otaloraabogada@gmail.com y celular 3118989578, para que en un término de cinco (5) días, manifieste su aceptación a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, para que asuma los deberes que el cargo le impone, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.
Comuníquese por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>079</u> de hoy <u>19 DE OCTUBRE DE 2022</u>. La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
